



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N°274-2012-SUNAT

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, DE UN
COMPRESOR TIPO TORNILLO MARCA CARLYLE PARA UN
SISTEMA DE AGUA HELADA CHILLER**

Lima, 20 SEP 2012

VISTOS:

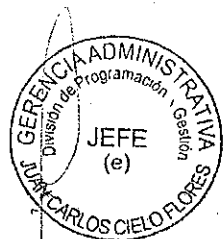
Los Informes Nros.° 120-2012-SUNAT/4G3700/WCA y 113-2012-SUNAT/4G3700/WCA, emitidos por la División de Infraestructura y Equipamiento y los Informes Nros.° 47-2012-SUNAT/4G3400 y 45-2012-SUNAT/4G3400, emitidos por la División de Programación y Gestión.

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, que las Entidades deben observar para llevar a cabo un proceso de estandarización previo a dicha contratación;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización



debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a los informes de vistos, la División de Infraestructura y Equipamiento ha sustentado técnicamente la necesidad de aprobar un proceso de estandarización para la adquisición de un compresor tipo tornillo marca Carlyle para un sistema de agua helada Chiller;

En mérito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT y a las otorgadas por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

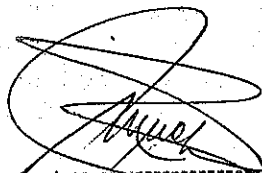
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización, por el periodo de sesenta (60) meses para la adquisición de un compresor tipo tornillo marca CARLYLE, para un sistema de agua helada Chiller, conforme al detalle consignado en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

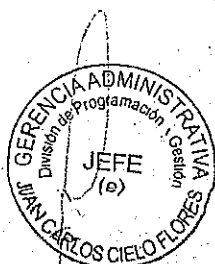
Dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



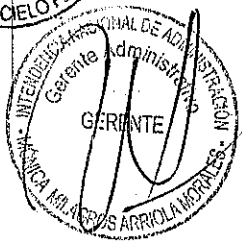
MARÍA ISABEL LECCA REANO
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO

Compresor tipo tornillo

Marca : Carlyle
Modelo: 06 NA2250S7EA-A00
Desplazamiento: 425 m3/h
Motor: 2900/3500 RPM
Voltaje/fase: 460/3
Frecuencia: 60 hertz
Voltaje min/max: 396/528
RLA= 185.3
LRA= 371/1175
Refrigerante: R134 A



INFORME COMPLEMENTARIO N° 120 -2012-SUNAT/4G3700/WCA

A : **Sr. Víctor Cabrera Mérida.**
Jefe de División de Infraestructura y Equipamiento.

DE : **Wilfredo Coveñas Acosta.**
Supervisor (e) de la División de Infraestructura y Equipamiento.

ASUNTO : Sustento Técnico de estandarización para la adquisición de un compresor tipo tornillo de la marca CARLYLE para el Sistema de Agua helada Chiller de la marca CARRIER de la Intendencia Regional Lima.

REFERENCIA : Memorándum N° 487-2012-SUNAT/4G3700

FECHA : Callao, 17 SET. 2012

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Informe N° 113-2012-SUNAT/4G3700/WCA.
- 1.2 Memorándum N° 487-2012-SUNAT/4G3700.

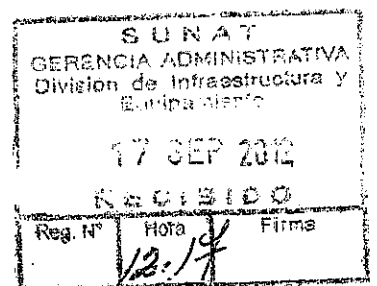
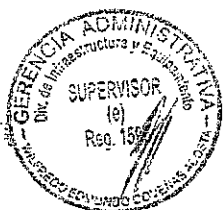
2. ANÁLISIS

2.1 Actualmente la SUNAT cuenta con un Sistema de Agua Centralizado Chiller de 175 Toneladas de refrigeración, de la marca CARRIER modelo 30GXR174-A-640-Serie N° 3802F80632 el cual opera en la sede de la Intendencia Regional Lima sito en la Av. Benavides N° 222 Miraflores

2.2 Se requiere adquirir un compresor tipo tornillo, según detalle adjunto:

Marca: CARLYLE
Modelo: 06 NA2250S7EA-A00
Desplazamiento: 425 m3/h
Motor: 2900/3500 RPM
Voltaje/ fase: 460/3
Frecuencia: 60 hertz
Voltaje mini/máx.: 396/528
RLA= 185.3
LRA= 371/1175
Refrigerante: R134 A

- 2.4. Los compresores indicados, son fabricados por CARRIER con un N° de Part Number y solo pueden ser adquiridos a través de un representante autorizado en cada país.
- 2.5 El compresor de CARRIER marca CARLYLE posee un diseño específico para el modelo de Chiller adquirido, el mismo que tiene un diseño mecánico, eléctrico y electrónico único que encaja y se acopla con el resto de componentes para el óptimo funcionamiento del Chiller.
- 2.6 Lo antes señalado, garantiza la totalidad compatibilidad del compresor marca CARLYLE, con el resto de componentes que hacen que todo el Sistema de Agua Centralizado Chiller de 175 Toneladas de refrigeración, de la marca CARRIER modelo 30GXR174-A-640-Serie N° 3802F80632, opere correctamente.



3. CONCLUSIONES

3.1 El compresor tipo tornillo de la marca CARLYLE es el único que se acopla y encaja con el resto de componentes del sistema de agua centralizado Chiller de la marca CARRIER, modelo 30GXR174-A-640; serie N° 3802F80632, para que dicho Chiller pueda operar correctamente (al tener un diseño único que garantiza la total compatibilidad y operatividad con el Chiller indicado), no siendo técnicamente posible utilizar un compresor que no sea de tal marca.

4. RECOMENDACIONES

4.1 Se recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes a fin de estandarizar la adquisición del compresor tipo tornillo de la marca CARLYLE para el Sistema de Agua helada Chiller de la marca CARRIER de la Intendencia Regional Lima.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'M. M. M.', written in a cursive style.

INFORME N° 113 -2012-SUNAT/4G3700/WCA

A : **Sr. Víctor Cabrera Mérida.**
Jefe de División de Infraestructura y Equipamiento.

DE : **Wilfredo Coveñas Acosta.**
Profesional de la División de Infraestructura y Equipamiento.

ASUNTO : Sustento Técnico para la estandarización de la adquisición de un compresor tipo tornillo para Sistema de Agua helada Chiller de la Intendencia Regional Lima.

REFERENCIA : Memorándum N° 233-2012-SUNAT/4G3700

FECHA : Callao, 23 AGO. 2012

De acuerdo a los puntos establecidos en el numeral 3 de la sección VI de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, se sustenta el informe de estandarización para la adquisición de un compresor tipo tornillo para Sistema de Agua helada Chiller de la marca CARRIER de la empresa Ascensores S.A. que responde a lo especificado en los literales a, b y c de las Disposiciones Específicas de dicha Directiva.

I. EQUIPAMIENTO PREEXISTENTE EN LA ENTIDAD

Actualmente la SUNAT cuenta con un Sistema de Agua Centralizado Chiller de 175 Toneladas de refrigeración, de la marca CARRIER modelo 30GXR174-A-640-Serie N° 3802F80632 el cual opera en la sede de la Intendencia Regional Lima sito en la Av. Benavides N° 222 Miraflores

El equipo en mención cuenta con un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cargo de la empresa ASCENSORES S.A, el cual no incluye la reposición de los compresores. Dichos términos de referencia señalan que en caso de falla este componente debe ser adquirido por SUNAT.

II. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO

Se requiere adquirir un compresor tipo tornillo para un Sistema de Agua helada de 175 Toneladas de refrigeración, de la marca CARRIER modelo 30GXR174-A-640-Serie N° 3802F80632 de la empresa Ascensores S.A. según detalle adjunto:

Marca: CARLYLE
Modelo: 06 NA2250S7EA-A00
Desplazamiento: 425 m3/h



Motor: 2900/3500 RPM
Voltaje/ fase: 460/3
Frecuencia: 60 hertz
Voltaje mini/max: 396/528
RLA= 185.3
LRA= 371/1175
Refrigerante: R134 A

III. USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARA AL BIEN REQUERIDO

El Sistema de Agua Helada existente cuenta con dos compresores que trabajan alternadamente para una mejor distribución del consumo de energía y tiempo de vida útil del sistema.

Al haber fallado uno de ellos, actualmente el otro está operando y soportando toda la operación del sistema. Cabe precisar que si bien en esta época no hace mucho calor, la sensación térmica puede cambiar en los próximos dos meses, por lo que el único compresor del sistema, entrará en operación a su máxima capacidad, forzando a acortar el tiempo de su vida útil.

Por lo señalado y para alargar el tiempo de vida útil del Sistema de Agua helada existente en su conjunto, el cual es de una marca y modelo únicos, y para evitar fallas sucesivas, es necesario que el compresor sea de la marca, modelo y características técnicas indicado, para que operen exclusivamente con el Sistema de Agua helada instalado en la sede SUNAT Miraflores. Lo señalado garantizará que no provocarán conflictos ni fallas al resto de componentes.

Esto resulta aún más relevante cuando se trata de equipos que, como en el caso de los Chillers, cuentan con componentes electrónicos sensibles a cualquier variación de las condiciones de funcionamiento.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACION

4.1 Aspectos técnicos:

a. Repuesto original

Tomando en cuenta las características y complejidad de los equipos, sólo existe la posibilidad de adquirir el compresor tipo tornillo para el Chiller de la marca indicada con el representante en el país de la correspondiente marca de los Sistemas de Agua helada marca Carrier instalado en la sede de Miraflores, debido a que por motivos de exclusividad de repuestos y accesorios, otras empresas, representantes de marcas diferentes, no pueden garantizar la compatibilidad del compresor con los usados en el Chiller en mención.

Asimismo, el compresor original asegura la continuidad de la operación del Sistema de Agua Helada, porque son de aplicación exclusiva para cada tipo y marca de Chiller, diseñados de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad exigidos por



la marca del fabricante, no requiriendo de adecuaciones para la instalación de los mismos.

b. Garantía y correcta operatividad del Chiller

La garantía por el bien adquirido al representante de la marca Carrier (Ascensores S.A.) cubren los defectos que pudieran surgir como resultado del uso normal de los productos originales por un periodo de 24 meses.

En tal sentido, se sustenta estandarizar la adquisición del compresor tipo tornillo para un Sistema de Agua helada de 175 Toneladas de refrigeración, de la marca CARRIER modelo 30GXR174-A-640-Serie N° 3802F80632, por la necesidad de contar, con la garantía o certificación por parte de los fabricante del equipo, lo que permitirá asegurar su correcta operatividad en salvaguarda de la integridad y confort de los usuarios, para un mejor cumplimiento de sus funciones y por consiguiente para el logro de los objetivos y metas en el marco de la misión y visión institucional.

c. Mano de obra especializada

Si bien se ha solicitado la adquisición del compresor, la instalación estará a cargo de la misma empresa que brinda el servicio de mantenimiento a los Chillers, es decir la empresa Ascensores S.A., la cual es una mano de obra especializada y capacitada por el fabricante y, por ende, con conocimiento específico de la marca del Chiller, atendiendo a que, por sus características constructivas, los Chillers cuentan con un sistema complejo de operación y son de exclusividad de un solo fabricante, particularidades que varían con cada marca y con cada modelo.

De no contarse con mano de obra especializada de la misma empresa que suministro el Chiller y quien a su vez brinda actualmente el mantenimiento, se correría el riesgo de que los servicios sean realizados por quienes no cuentan con conocimiento del equipo en la marca específica ni de los procedimientos de atención definidos por el fabricante, lo que podría acarrear paulatinamente su deterioro, sobre todo en sus componentes electrónicos, que son los más sensibles, provocando el incremento de las fallas.

4.3 El bien requerido resulta imprescindible para garantizar la funcionalidad y la operatividad del equipamiento preexistente.

El repuesto solicitado de la marca indicada, resulta imprescindible para garantizar la vida útil de la totalidad del Sistema de Agua helada Chiller marca Carrier modelo 30GXR174-A-640- Serie N° 3802F80632 y reducir el riesgo de fallas que puedan poner en peligro la integridad y confort de los usuarios.

PERIODO DE VIGENCIA DE LA ESTANDARIZACIÓN



La estandarización de la adquisición solicitada debe tener una vigencia de cinco (05) años.

VI. CONCLUSIONES.

- 5.1 El bien solicitado debe ser de la marca y modelo señalados, el cual debe ser original y operar con el Sistema de Agua helada de 175 Toneladas de refrigeración, de la marca CARRIER modelo 30GXR174-A-640-Serie N° 3802F80632
- 5.3 Corresponde remitir el presente documento, en calidad de Informe Técnico, a la Intendencia Nacional de Administración, solicitando la aprobación de la estandarización de la adquisición un compresor tipo tornillo para un Sistema de Agua helada de 175 Toneladas de refrigeración, de la marca CARRIER modelo 30GXR174-A-640-Serie N° 3802F80632.

(Firma y nombre de la persona responsable de la evaluación)

(Firma y nombre del Jefe del Área Usuaría)

Atentamente.

VCM/wca



CARGO

INFORME N° 47-2012-SUNAT/4G3400

SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
18 SET. 2012		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma

A : **Srta. Mónica Milagros Arriola Morales**
Gerente Administrativo

De : **Sr. Juan Carlos Cielo Flores**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de un compresor tipo
Tornillo marca "Carlyle" para sistema de agua helada
Chiller de la Intendencia Regional Lima

REF. : a) Informe N° 120-2012-SUNAT/4G3700/WCA
b) Informe N° 113-2012-SUNAT/4G3700/WCA

FECHA : Lima, 18 SEP 2012

I ANTECEDENTES.-

Informes Nros 120-2012-SUNAT/4G3700/WCA y 113-2012-SUNAT/4G3700/WCA, emitidos por la División de Infraestructura y Equipamiento.

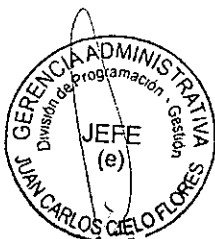
II BASE LEGAL.-

- El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

III ANÁLISIS.-

Considerando que mediante el Informe de Estandarización detallado en el documento de la referencia b) se verificó la preexistencia del equipamiento referido al Sistema de agua helada Chiller de la marca Carrier, restando sólo complementar la justificación técnica referida a la existencia de la accesoriedad entre el equipamiento preexistente y el compresor marca Carlyle, así como los criterios técnicos y objetivos que hagan imprescindible su adquisición. Así mediante documento de la referencia a) la División de Infraestructura y Equipamiento complementa dicha información, de lo cual se desprende lo siguiente:

1. Que el compresor tipo tornillo de la marca CARLYLE es el único que se acopla y encaja con el resto de componentes del sistema de agua helada Chiller de la marca CARRIER, para que dicho sistema pueda operar correctamente, con lo cual se fundamenta la existencia de la accesoriedad entre el equipamiento preexistente y el bien requerido.
2. Que no siendo técnicamente posible utilizar un compresor que no sea de la marca CARLYLE, se fundamenta la existencia de criterios técnicos objetivos que hacen imprescindible la adquisición de dicho bien.



Por lo expuesto, y de acuerdo a lo indicado en el informe de la referencia:

- El repuesto solicitado de la marca CARLYLE, al tener un diseño mecánico, eléctrico y electrónico único que encaja y se acopla con el resto de componentes del sistema de agua helada Chiller de la marca CARRIER, permitirá garantizar la vida útil de dicho sistema con el que cuenta actualmente la SUNAT.
- De acuerdo a las características y complejidad del compresor tipo tornillo el mismo deberá tener la siguientes especificaciones técnicas:

Marca:	Carlyle
Modelo:	06 NA2250S7EA-A00
Desplazamiento:	425 m3/h
Motor:	2900/3500 RPM
Frecuencia:	60 hertz
Voltaje min/max:	396/528
RLA=	185.3
LRA=	371/1175
Refrigerante:	R134 A

IV CONCLUSIONES.-

Luego de la revisión efectuada por esta División, se determinó que la División de Infraestructura y Equipamiento, ha cumplido con precisar los aspectos técnicos suficientes para proceder a la estandarización para la adquisición de un compresor tipo tornillo marca CARLYLE, para el sistema de agua helada del Chiller de la Intendencia Regional Lima.

Conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva, la norma que apruebe la estandarización debe indicar que ésta se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las condiciones que la determinan.

V RECOMENDACIÓN.-

Habiéndose verificado la procedencia técnica de la presente estandarización, se recomienda se continúe el trámite de aprobación de la Resolución de Intendencia que la apruebe.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)

INFORME N°45-2012-SUNAT/4G3400

A : **Srta. Mónica Milagros Arriola Morales**
Gerente Administrativo (e)

De : **Sr. Juan Carlos Cielo Flores**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de un compresor tipo Tornillo marca "Carlyle" para sistema de agua helada Chiller de la Intendencia Regional Lima

REF. : Informe N°113-2012-SUNAT/4G3700

FECHA : Lima,



I ANTECEDENTES.-

Informe Técnico N°113-2012-SUNAT/4G3700

II BASE LEGAL.-

- El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

III ANÁLISIS.-

A fin de sustentar la estandarización es imprescindible verificar la existencia de los supuestos indicados en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, los mismos que se detallan en el informe de la referencia y que se indican brevemente a continuación:

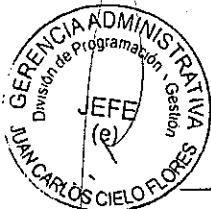
3.1 Pre-existencia del equipamiento

La SUNAT cuenta con un sistema de agua helada de 175 toneladas de refrigeración, de la marca CARRIER modelo 30 GXR174-A-640 Serie N° 3802F80632 el cual opera en la sede de la intendencia Regional Lima en Miraflores.

3.2 Descripción de los bienes requeridos

Adquisición de un compresor tipo tornillo marca CARLYLE, para un sistema de agua helada de 175 toneladas de refrigeración, de la marca CARRIER modelo 30GXR174-A-640 Serie N° 3802F80632, cuyas características técnicas son:

Modelo 06 NA2250S7EA-A00
Desplazamiento: 425 m3/h
Motor: 2900/3500 RPM
Frecuencia: 60 hertz
Voltaje min/max: 396/528



RLA=185.3
LRA=371/1175
Refrigerante:R134 A

3.3 Uso o Aplicación que se le dará al bien requerido

El sistema de agua helada que opera en la sede de la Intendencia Regional Lima cuenta con dos compresores que trabajan alternadamente, al estar uno de estos inoperativo la carga de trabajo recae en solo uno de ellos; estando próximos a la temporada estival y por lo tanto a una demanda adicional de agua helada y que trae como consecuencia una recarga de trabajo del actual compresor, por lo que urge la adquisición del compresor alterno para mantener en funcionamiento óptimo el referido sistema.

3.4 Justificación de la estandarización

De acuerdo a lo indicado en el informe de la referencia:

- El repuesto solicitado de la marca CARLYLE permitirá garantizar la vida útil del sistema de agua helada Chiller Marca Carrier modelo 30 GXR174-A-640 Serie N° 3802F80632, con el que cuenta actualmente la SUNAT.
- De acuerdo a las características y complejidad del compresor tipo tornillo el mismo debe ser reemplazado por otro exactamente igual, es decir de la misma marca y modelo que asegure la compatibilidad con el Chiller y de esta manera su correcto funcionamiento.
- Asimismo la garantía por el bien adquirido al representante de la marca Carrier, que será extendida por un periodo de 24 meses, genera un beneficio económico adicional para la SUNAT al cubrir los defectos o desperfectos que pudieran surgir como resultado del uso normal del compresor.

3.5 Otros aspectos que han sido considerados en el Informe Técnico

Vigencia: 60 meses

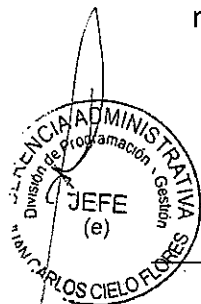
Nombre, Cargo y Firma del responsable de la evaluación: Wilfredo Coveñas Acosta, funcionario de la División de Infraestructura y Equipamiento.

Fecha de elaboración del Informe Técnico: 23 de agosto de 2012.

IV CONCLUSIONES.-

Luego de la revisión efectuada por esta División, se determinó que la División de Infraestructura y Equipamiento, indicó los argumentos suficientes para proceder a la estandarización para la adquisición de un compresor tipo tornillo marca CARLYLE, para el sistema de agua helada del Chiller de la Intendencia Regional Lima.

Conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva, la norma que apruebe la estandarización, debe indicar que esta se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las condiciones que la determinan.



V RECOMENDACIÓN.-

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el Titular de la Intendencia Nacional de Administración apruebe la estandarización a la que se refiere el presente informe, sobre la base de la Información técnica emitida.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)